

Tema 16. La España actual.—Sistema de gobierno.—Principios generales que inspiran la Ley Orgánica del Estado, aprobada por referéndum de 14 de diciembre de 1966.

Tema 17. Legislación laboral en España.—Transformación social y desarrollo industrial.—Situación económica.—El Plan de Desarrollo Económico y su importancia en el futuro.

Tema 18. Los orígenes de la literatura española.—Literatura castellana en la Edad Media.—La épica y la lírica.—El siglo XV.—Los romances.

Tema 19. La mística y la ascética.—Santa Teresa de Jesús, San Juan de la Cruz.—Su importancia en la literatura española.

Tema 20. El Renacimiento.—La novela de caballería.—La importancia de Cervantes: Don Quijote de la Mancha.—El Siglo de Oro en la literatura española.

Tema 21. El Romanticismo en la literatura española.—La novela en el siglo XIX español.—El naturalismo.—Galdós y los «Episodios Nacionales».—La generación del 98.

Tema 22. La literatura española desde 1920 hasta la actualidad.—La filosofía y los grandes ensayistas.—El teatro en España.—La novela actual.

Tema 23. Los grandes premios literarios en España.—La Asociación Internacional de Escritores de Turismo.—Libros de viajes sobre España de autores españoles y extranjeros.

ORDEN de 7 de junio de 1969 por la que se convocan exámenes para la habilitación de Guías-Intérpretes provinciales de Barcelona.

Ilmos Srs.: Por ser preciso proceder a la habilitación de Guías-intérpretes en la provincia de Barcelona.

Este Ministerio ha tenido a bien disponer:

Se convocan exámenes para la habilitación de dichos profesionales de conformidad con lo dispuesto en el vigente Reglamento Regulador del Ejercicio de Actividades Turístico-Informativas Privadas, de 31 de enero de 1964 («Boletín Oficial del Estado» de 26 de febrero) con arreglo a las siguientes bases:

Primera.—Para tomar parte en dichos exámenes deberán reunirse las siguientes condiciones:

1. Poseer la nacionalidad española.
2. Ser mayor de edad.
3. Dominar cualquiera de los idiomas siguientes: Sueco, danés, noruego, ruso, yugoslavo, checo, alemán, inglés y francés, pudiendo alegarse otros como mérito.
4. Estar en posesión del título de Bachiller Superior. A tales efectos, se considerarán equiparables al expresado título aquellos que así determinen las disposiciones vigentes dictadas por el Ministerio de Educación y Ciencia, debiendo presentar los interesados fotocopia del título requerido o certificados del Ministerio de Educación y Ciencia en que se acredite la equiparación del título poseído con el exigido para tomar parte en estos exámenes.

Segunda.—Los aspirantes a examen deberán presentar dentro del plazo de treinta días hábiles siguientes a la publicación de la presente convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado», y ante la Delegación Provincial de este Ministerio en Barcelona, instancia debidamente reintegrada, dirigida al excelentísimo señor Ministro de Información y Turismo y en la que, solicitando ser admitidos a examen, expresen:

1. Que reúnen todas y cada una de las condiciones exigidas, referidas siempre a la fecha de expiración del plazo señalado para la presentación de instancias.
2. Los títulos o méritos especiales que posean.
3. Especificar el idioma en que desean examinarse y los que se alegan como méritos.
4. Que han satisfecho la cantidad de 200 pesetas en concepto de derechos de examen, acompañando el oportuno justificante.

Tercera.—No obstante lo establecido en la base anterior y de conformidad con lo previsto por el artículo 66 de la vigente Ley de Procedimiento Administrativo, de 17 de julio de 1956, conforme a las modificaciones introducidas en la misma por Ley 164/1963, de 2 de diciembre, los interesados podrán presentar también sus instancias, bien en los Gobiernos Civiles, bien en las Oficinas de Correos y hacer efectivo mediante Giro Postal o telegráfico el importe de los derechos de examen; en cuanto a las instancias suscritas por los españoles en el extranjero pueden cursarse ante las representaciones diplomáticas o consulares españolas correspondientes.

Cuarta.—Transcurrido el plazo de recepción de instancias, será publicada en el «Boletín Oficial del Estado» la lista de aspirantes admitidos a la práctica de los correspondientes exámenes y la de excluidos, si los hubiere.

Quinta.—Conocida la lista definitiva de aspirantes admitidos a examen, se comunicará en el «Boletín Oficial del Estado» la composición del Tribunal.

Sexta.—Los exámenes se celebrarán en Barcelona, debiendo anunciarse en el «Boletín Oficial del Estado», con una antelación mínima de quince días, la fecha, la hora y lugar del co-

mienzo del primer ejercicio, sin que pueda exceder de ocho meses el tiempo comprendido entre dicha fecha y el de publicación de la convocatoria.

Séptima.—Los exámenes constarán de los siguientes ejercicios:

Una prueba de idiomas, en la que los aspirantes efectuarán en el idioma que hubieren especificado en su instancia la lectura y traducción sucesiva de un texto sobre materia turística o artística elegido por la suerte de entre los seleccionados previamente por el Tribunal, manteniendo a continuación una conversación relacionada con la materia leída durante un tiempo máximo de diez minutos.

Una vez superada la anterior prueba, que será eliminatoria, los aspirantes realizarán dos ejercicios, uno oral y otro escrito, que se realizarán por el siguiente orden y serán eliminatorios:

En el ejercicio oral, cada aspirante deberá contestar dos temas, uno sobre «Itinerarios y datos turísticos» y otro sobre «Legislación y organización turística». Dichos temas habrán de ser desarrollados en el tiempo máximo y conjunto de media hora y serán extraídos a la suerte por el examinando entre los que integran el programa que se publica a continuación como anexo I de la presente convocatoria.

En el ejercicio escrito se desarrollarán, en el plazo máximo y conjunto de dos horas, dos temas, dos sobre «Arte y Folklore» y otro sobre «Geografía, Historia y Literatura», los cuales serán extraídos de entre los que integran el programa que se publica a continuación como anexo II de la presente convocatoria.

Octava.—Terminados los exámenes, el Tribunal redactará la lista de aspirantes declarados aptos y elevará al titular del Departamento, a través de la Dirección General de Empresas y Actividades Turísticas, la correspondiente propuesta para la habilitación de aquéllos, que una vez aprobada, se publicará en el «Boletín Oficial del Estado».

Novena.—Los aspirantes propuestos por el Tribunal deberán aportar ante la Dirección General de Empresas y Actividades Turísticas, por cualquiera de los conductos a que se refieren las bases segunda y tercera, dentro del plazo de treinta días hábiles, a partir de la publicación de la propuesta, los documentos siguientes:

1. Certificación de acta de nacimiento, debidamente legalizada en su caso.
2. Certificado de buena conducta, expedido por la autoridad municipal correspondiente al domicilio del interesado.
3. Certificado médico oficial acreditativo de no padecer enfermedad contagiosa ni defecto físico que imposibilite para el ejercicio de la profesión.
4. Cuando se trate de aspirantes femeninas, certificado de cumplimiento del Servicio Social o exención del mismo.
5. Testimonio del título de Bachiller Superior, y en caso de aportar en su lugar título distinto, certificado del Ministerio de Educación y Ciencia en que se acredite que éste ha sido equiparado al de Bachiller Superior.
6. Los documentos que acrediten la posesión de los títulos o méritos especiales invocados por el solicitante.
7. Tres fotografías de tamaño carnet.

Los que fuesen funcionarios públicos podrán suplir la presentación de dichos documentos, a excepción de las fotografías, por certificación del Ministerio u Organismo de que dependan, siempre que de la misma resulten suficientemente acreditadas las circunstancias a que se refiere el número anterior.

Décima.—Quienes dentro del plazo indicado en la base anterior, y salvo los casos de fuerza mayor, no presentaran su documentación, no podrán ser habilitados, quedando anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubieren podido incurrir por falsedad en la instancia a que se refiere la base segunda.

Undécima.—En lo no específicamente prevenido en las bases anteriores, serán de aplicación las normas de carácter general establecidas por el Decreto 1411/1968, de 27 de junio, sobre Oposiciones y Concursos, así como el capítulo segundo, título II, del vigente Reglamento Regulador del Ejercicio de Actividades Turístico-Informativas Privadas, de 31 de enero del año 1964.

Lo que comunico a VV. II. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a VV. II. muchos años. Madrid, 7 de junio de 1969.

FRAGA IRIBARNE

Ilmos. Sres. Subsecretario de Información y Turismo y Director general de Empresas y Actividades Turísticas.

A N E X O I

Temario para el primer ejercicio que han de realizar los aspirantes a Guías-intérpretes de la provincia de Barcelona

Itinerarios y datos turísticos

Tema 1. Comunicaciones ferroviarias en España.—Principales líneas desde Madrid.—Principales nudos ferroviarios españoles.—Distintas clases de billetes.—Tramos Talgo, Taf y Ter.—Servicio de coches-cama y coches-restaurante.

Tema 2. Líneas aéreas servidas por Compañías españolas.—Líneas atendidas por Compañías de aviación extranjera, con escala en España.—Clases de tarifas y billetes.

Tema 3. Líneas marítimas.—Servicios de la península a las provincias insulares.—Servicios interinsulares en España: Transportes de vehículos en barco.

Tema 4. Comunicaciones aéreas de Barcelona con el resto de España y el extranjero.—Transporte de vehículos en avión.

Tema 5. Carreteras de enlace internacional y nacional que pasan por la provincia.—Las autopistas.—Accesos a Barcelona.—Líneas de autobuses de interés turístico en la provincia de Barcelona.

Tema 6. Itinerarios prácticos para la visita de Barcelona en un día.

Tema 7. Itinerarios prácticos para la visita de Barcelona en dos días.

Tema 8. Itinerarios prácticos para la visita de Barcelona en varios días, graduando la conveniencia e importancia de cada uno.

Tema 9. Principales localidades de interés turístico por su importancia histórica, artística o económica en la provincia de Barcelona.—Itinerarios más convenientes para su visita.

Tema 10. Museos, archivos, bibliotecas y colecciones particulares en la provincia de Barcelona.—Precios y horarios.

Tema 11. Hoteles, balnearios, restaurantes, espectáculos, salas de fiestas, etc., en la provincia de Barcelona.

Tema 12. Turismo deportivo en Barcelona y su provincia: tiro de plomón y al plato, golf, tenis, balandrismo, pesca submarina, etc.

Tema 13. Documentación turística sobre la provincia de Barcelona, guías descriptivas, libros, mapas de carretera, etc.

Legislación y organización turística

Tema 1. Breve noción de la organización del Ministerio de Información y Turismo.—Direcciones Generales de Promoción del Turismo y de Empresas y Actividades Turísticas.—Finalidad y funciones de las Oficinas de Información Turística, dependientes de este Ministerio; red de las mismas en España y en el extranjero.—Instituto de Estudios Turísticos.—Escuela Oficial de Turismo.

Tema 2. La Hostelería y su clasificación por categorías.—Precios y servicios.—Reglamentación de las Agencias de Viajes, Reglamentación de Camping.—Reglamentación de alojamientos no hoteleros.

Tema 3. La Administración Turística Española.—Rutas Nacionales.—Establecimientos Turísticos del Estado: Albergues, Paradores, Hostelerías y Refugios.—Características, servicios, precios y emplazamientos de los mismos.—Cotos Nacionales de Caza y Pesca, emplazamientos.

Tema 4. Los Guías, Guías-Intérpretes y Correos de Turismo. Sus funciones y requisitos para la habilitación de dichos profesionales.—Derechos y obligaciones.—Reglamento de Guías, Guías-Intérpretes y Correos de Turismo.

Tema 5. La ética profesional en el ejercicio de las profesiones turístico-informativas: Principios fundamentales.—La Comisión Mixta de Vigilancia.

Tema 6. Delegaciones Provinciales de este Ministerio.—Funciones en relación con la Hostelería, las Agencias de Viajes y los Guías, Guías-Intérpretes y Correos de Turismo.

Tema 7. Centros de Iniciativas de Turismo.—Centros y zonas de interés turístico.—Delegaciones Provinciales de la Junta de Información, Turismo y Educación Popular.

Tema 8. El Seguro Turístico.—Condiciones generales y particulares para la contratación del Seguro.—Tarifas de aplicación del Seguro Turístico e instrucciones sobre las mismas.

Tema 9. Documentación obligatoria de los extranjeros para su entrada en España.—Pasaportes y visados.—Sus clases.

Tema 10. Aduanas y fronteras.—Disposiciones en la materia.—Facilidades para exportación de artículos manufacturados adquiridos por turistas.—Régimen de divisas.—El Instituto de Moneda Extranjera.

Tema 11. Principales disposiciones sobre la inversión de capital extranjero en España.—Legislación fiscal relativa a extranjeros que desean residir en España.

Tema 12. Entrada y salida de vehículos en España con carácter temporal.—Matrícula turística.—Uso y circulación de vehículos de motor.—El Real Automóvil Club de España.

ANEXO II

Temario para el segundo ejercicio que han de realizar los aspirantes a Guías y Guías-intérpretes de Barcelona

Arte y folklore

Tema 1. Arte Prehistórico.—España romana.—Monumentos y restos de interés.

Tema 2. El Románico y el Gótico.—El Mozárabe y el Mudéjar.

Tema 3. El arte del Renacimiento, el Plateresco y el Barroco.—El arte Neoclásico y el Románico.

Tema 4. El barrio gótico y la Catedral.

Tema 5. Los grandes maestros de la pintura española.

Tema 6. El Museo de Arte de Cataluña.—El Museo de Vich.

Tema 7. El Museo Picasso.—La Escuela de Barcelona.—Sert. El Ayuntamiento de Barcelona y la Catedral de Vich.

Tema 8. Los grandes escultores españoles.—La escultura en madera policromada.

Tema 9. Artes decorativas y populares.—Artesanía, cerámica, vidrios, hierros, armas, encajes, etc., con especial consideración de Barcelona y su provincia.—La escuela Massana.

Tema 10. Fiestas principales en Barcelona y su provincia.—Tipismo de las fiestas populares de Barcelona.

Tema 11. El traje y la vivienda populares en la provincia de Barcelona.

Tema 12. Cantos y danzas barcelonesas.

Tema 13. Gastronomía y vinos en la provincia de Barcelona. El Panadés.—La ruta del vino.

Tema 14. Tradiciones y leyendas barcelonesas.

Geografía, historia y literatura

Tema 1. Situación y características generales de la provincia de Barcelona.—Elementos geográfico-geológicos.—Extensión y número de habitantes.

Tema 2. La agricultura, ganadería o industria de Barcelona.

Tema 3. El puerto de Barcelona; su importancia e influencia en el desarrollo de la ciudad.—La lonja de contratación.

Tema 4. Características del paisaje en la provincia de Barcelona.—Sitios de altura, lugares y bellezas naturales, clima, costas, playas, puertos, etc.—Parques y jardines de la ciudad de Barcelona.

Tema 5. La prehistoria y la Edad Antigua en Barcelona.

Tema 6. Historia de Barcelona durante la Edad Media.

Tema 7. Historia de Barcelona en las Edades Moderna y Contemporánea.

Tema 8. Nociones de Historia general de España.—La reconquista.

Tema 9. El comienzo de la Edad Moderna.—Cristóbal Colón.—La época de los descubrimientos.—La expansión española.

Tema 10. Los Reyes Católicos y la organización social y política de España.—Las leyes de Indias.—Sistema colonial español.

Tema 11. Los Austrias.—Carlos I y Felipe II.—La decadencia de los Austrias y la Guerra de Sucesión al trono español.

Tema 12. Los Borbones en España.—Felipe V, Luis I, Fernando VI, Carlos III y Carlos IV.

Tema 13. La Revolución francesa y comienzo de la Edad Contemporánea: La invasión francesa en España y la Guerra de la Independencia.

Tema 14. El siglo XIX.—Los movimientos revolucionarios.—Reinado de Fernando VII, Isabel II.—Las guerras carlistas.—Períodos revolucionarios de 1868 a 1875.—La restauración.—Reinado de Alfonso XIII.

Tema 15. El Alzamiento Nacional.—Espíritu del Movimiento.

Tema 16. La España actual.—Sistema de gobierno.—Principios generales que inspiran la Ley Orgánica del Estado, aprobada por referéndum de 14 de diciembre de 1966.

Tema 17. Legislación laboral en España.—Transformación social y desarrollo industrial.—Situación económica.—El Plan de Desarrollo Económico y su importancia en el futuro.

Tema 18. Los orígenes de la literatura española.—Literatura castellana en la Edad Media.—La época y la lírica.—El siglo XV. Los romances.

Tema 19. La mística y la ascética.—Santa Teresa de Jesús, San Juan de la Cruz.—Su importancia en la literatura española.

Tema 20. El renacimiento.—La novela de caballería.—La importancia de Cervantes: «Don Quijote de la Mancha».—El Siglo de Oro en la literatura española.

Tema 21. El romanticismo en la literatura española.—La novela en el siglo XIX español.—El naturalismo.—Galdós y los «Episodios Nacionales».—La generación del 98.

Tema 22. La literatura española desde 1930 hasta la actualidad.—La filosofía y los grandes ensayistas.—El teatro en España.—La novela actual.

Tema 23. Los grandes premios literarios en España.—La Asociación Internacional de Escritores de Turismo.—Libros de viajes por España de autores españoles y extranjeros.

ADMINISTRACION LOCAL

RESOLUCION del Ayuntamiento de Baracaldó transcribiendo relación de aspirantes en el concurso para la provisión en propiedad de una plaza de Jefe de Sección y otra de Subjefe de Negociado afecto a la misma en este Ayuntamiento.

Finalizado el plazo de presentación de instancias, se hace público, a los efectos previstos en el artículo 7.º del Reglamento general de Oposiciones y Concursos, de 10 de mayo de 1957, que han sido